

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 1:	PRUEBA HIDRAULICA ALCANTARILLADO 8"
UNIDAD:	m
CODIGO:	GM-O-HDR-002



1. DESCRIPCION

Este ítem se refiere a la ejecución de las pruebas hidráulicas en las tuberías de alcantarillado de DN=8", a objeto de verificar y certificar la correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo señalado en los planos del proyecto, formulario de presentación de propuesta y/o instrucciones del Supervisor de Obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

MATERIALES:

- CAL
- LADRILLO GAMBOTE 18H 25 x 12 x 6,5 cm
- PUNTAL

El equipo necesario para la ejecución de este ítem es:

- CAMIÓN CISTERNA

Sin embargo, el listado precedente no puede ser considerado restrictivo o limitativo en cuanto a la provisión de cualquier otro material, herramienta y/o equipo adicional necesario para la correcta ejecución y culminación de los trabajos. En todo caso, el empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que resultasen necesarios durante el periodo de ejecución de la obra, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que los trabajos sean ejecutados y culminados de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra, aclarando que este aspecto no implicará en ningún caso un costo adicional para la Entidad.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Estas pruebas se las realizarán después de que las tuberías estén debidamente instaladas, efectuándose generalmente entre dos cámaras o pozos de visita consecutivos.

Pruebas de exfiltración

Se taponarán los orificios del tramo a ensayar con el ladrillo gambote con la ayuda de cal u otro sistema que apruebe el supervisor, teniendo cuidado de dejar tubos verticales instalados en los extremos. Estos tubos servirán para purgar el aire durante el llenado con agua y para controlar los niveles de presión requeridos.

Se empezará llenando el tramo con agua por la parte superior y dejando escapar el aire

por el extremo inferior, hasta una altura no menor a 60 centímetros sobre la clave del tubo en el extremo superior del tramo.

Se deberá dejar saturada la tubería por un período de cuatro (4) horas.

La presión media de ensayo en el tramo (presión superior más presión inferior dividido entre dos) no deberá ser menor a 1.80 metro de columna de agua.

En gradientes con fuerte pendiente deberá tenerse cuidado de que no se exceda la capacidad de presión interna de la tubería.

La pérdida admisible será lo establecido en la NB 688 ACÁPITE 8.

Para el cálculo de las pérdidas se tomará en cuenta la pérdida debida al tramo más la pérdida debida a las conexiones domiciliarias.

Pruebas de infiltración

Esta prueba será realizada en todos los tramos que se encuentren bajo nivel freático.

La presión media de ensayo en el tramo (presión superior más presión inferior dividido entre dos) no deberá ser menor a 0.90 metro de columna de agua.

La infiltración máxima admisible será lo establecido en la NB 688 ACÁPITE 8

Los resultados deberán ser registrados en el Libro de Órdenes.

Todas las pruebas deberán realizarse en presencia del Supervisor de Obra, quién deberá observar si existen fugas en los tubos y juntas. En caso de presencia de las mismas, el Contratista estará obligado a subsanar estas deficiencias tantas veces como sea necesario e igualmente repetir las pruebas hasta su total conformidad.

Posterior a la realización de las pruebas hidráulicas el contratista retirará todos los materiales y tapones de las cámaras y tuberías, deberá también en los casos necesarios verificarse la inexistencia de obstrucciones con un haz de luz de una cámara a otra.

Los resultados de las pruebas hidráulicas deberán ser certificados obligatoriamente en el Libro de Órdenes.

La ejecución de este ítem debe ser realizado por personal especializado.

4. MEDICIÓN

Las pruebas hidráulicas serán medidas por metro (m) de colector ensayado y aprobado por el Supervisor de Obra.

5. FORMA DE PAGO

El pago del ítem se hará de acuerdo a la unidad y precio presentado. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.